

Regla 7. Reglas de aplicación. Octava- a los efectos tarifarios se fijan los siguientes tipos de jornada y horarios:

- Jornada Ordinaria: Días laborables, de lunes a viernes, de 8 horas a 14 horas.*
- Jornada Extraordinaria: de 14 horas a 24 horas y de 24 horas a 8 horas.*
- Jornada nocturna: de 22 a 6 horas.”*

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

La Abogada del Estado-Jefe,
Ana Sánchez-Andrade Expósito

V.B.
El Presidente,
Miguel Marín Cobos